



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-CM/MPR

Rioja, 20 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2023, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Rioja y el Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú en el Artículo 194°, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9°, establece que es atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del Alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por MAYORÍA en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de octubre del 2023, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. JUBINAL NICODEMOS FLORES, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, celebrar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás Gerencias, de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE